

PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL QUILMES (PROMOVES)

REGLAMENTO

Objetivos:

Artículo 1º: El Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional del Quilmes (PROMOVES) promueve la participación de alumnos de la UNQ, en programas internacionales de movilidad e intercambio.

Requisitos generales para la participación:

Artículo 2º: Los requisitos generales para que un alumno de la UNQ pueda participar en las convocatorias del PROMOVES son:

- ~~///~~ Ser alumno regular de carreras presenciales de la UNQ.
- ~~///~~ Haber aprobado por lo menos el 60% del total de los créditos necesarios para la obtención del título de grado.
- ~~///~~ Tener un promedio igual o superior a 6 (seis).
- ~~///~~ De corresponder, acreditar el nivel de idiomas requerido en la plaza de intercambio para la cual se postula.

Administración y gestión del Programa:

Artículo 3º: La administración del PROMOVES será realizada conjuntamente por la Dirección General de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de la UNQ y por la Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Graduados dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, las cuales serán las encargadas de realizar las diferentes convocatorias para la participación en el Programa.

Convocatorias:

Artículo 4º: Las convocatorias se realizarán conforme al cronograma y a los requisitos generales establecidos en los programas de intercambio o convenios de movilidad académica que la UNQ firme con otras universidades o.

Todas las convocatorias deberán, al menos, establecer:

- ~~///~~ Universidad de destino.
- ~~///~~ Fecha de inicio y duración de la movilidad.

- ~~///~~ Requisitos para participar.
- ~~///~~ Disponibilidad o no de facilidades económicas en la Universidad de destino
- ~~///~~ Disponibilidad o no de ayudas económicas en la UNQ para facilitar la participación en la movilidad.
- ~~///~~ Fecha y lugar de presentación de las solicitudes y para recibir información complementaria.

Proceso de evaluación y selección:

Artículo 5º: Las solicitudes serán analizadas por una Comisión Evaluadora integrada por el Director del Departamento de Ciencias Sociales, el Director del Departamento de Ciencia y Tecnología, el Secretario Académico, el Director General de Asuntos Estudiantiles y el Director General de Relaciones Institucionales.

La Comisión Evaluadora confeccionará un orden de mérito de las solicitudes presentadas. En el caso de existir la posibilidad de becas de la UNQ, también deberá realizar una recomendación para la asignación de las mismas.

Para la evaluación se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. Antecedentes académicos
 - 1.1. Promedio general en los estudios de grado.
 - 1.2. Porcentaje de aprobación de los créditos necesarios para la obtención del título de grado.
 - 1.3. Antecedentes de apoyo a la docencia y/o investigación y/o extensión.
2. Antecedentes personales
 - 2.1. Experiencia laboral y/o profesional
 - 2.2. Obtención de distinciones o premios
3. Motivación
 - 3.1. Motivos o razones académicas
 - 3.2. Motivos o razones culturales y personales

La ponderación específica de los distintos criterios de evaluación de las solicitudes presentadas será definida al momento de efectuar la convocatoria.

Artículo 6º: Tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Evaluadora, el Rector procederá al dictado del pertinente acto resolutorio, definiendo quienes serán los alumnos seleccionados para participar en el intercambio o movilidad y, eventualmente, otorgando las ayudas económicas correspondientes.

Duración del intercambio:

Artículo 7º: La duración de la estadía del alumno UNQ en la universidad receptora no será inferior a un cuatrimestre académico completo. Excepcionalmente se podrá prolongar la duración de la estadía en un cuatrimestre académico adicional

Obligaciones de los alumnos participantes:

Artículo 8º: La presentación formal de las solicitudes implica, por parte de los aspirantes, el pleno conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como también de las condiciones y prioridades establecidas en cada convocatoria.

Artículo 9º: Los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, manutención, libros y material académico, y seguro médico internacional, y cualquier tipo de trámites y gastos personales relacionados con la participación en los programas de intercambio, quedarán a cargo del alumno de la UNQ que participa en el intercambio, salvo que la convocatoria indique lo contrario.

Artículo 10º: Todo estudiante que participe en programas de intercambio, deberá asumir de conformidad los efectos que éste provoque sobre su plan de estudios.

Artículo 11º: Los beneficiados por el PROMOVES deberán presentar un informe de las actividades realizadas durante la estancia en el país de destino. En el caso de recibir una ayuda económica, deberán asimismo rendir cuentas de la utilización de los fondos, mediante la documentación comprobatoria de los gastos realizados, en un todo de acuerdo con la normativa administrativa vigente en la UNQ.

Artículo 12º: La falsedad de la información suministrada en cualquiera de las instancias de evaluación y seguimiento previstas en el presente Reglamento, se sancionará con la pérdida automática del subsidio y eventualmente con el reintegro de las asignaciones percibidas.

Ayudas económicas:

Artículo 13º: Anualmente el Consejo Superior incluirá en el presupuesto de la UNQ un monto para ayudas económicas para los alumnos que participan en el PROMOVES.